

# PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA SIMULTÁNEA VIVIENDAS UNIFAMILIARES

## ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA O.G.U.C. (D.S. 2 - D.O. 24.03.11)

(Destinadas a personas inscritas en el listado de damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por haber sido afectadas por la catástrofe derivada del terremoto y/o maremoto del 27/02/2010)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

**REGIÓN: METROPOLITANA** 

☑ Urbano ☐ Rural

	48	
	FEC	HA
11	ABR.	2016
	ROL	S.I.I.
	402	6-2

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166 bis D), y el artículo transitorio de la OGUC (D.S. 2 D.O.24.03.11).
- C) La solicitud de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva simultánea correspondiente al formulario N° 9.1 S.P.E. D.S. 2 D.O. 24.03.11 artículo transitorio.
- D)Los antecedentes que comprenden el expediente N° PERVU. / 201605194
- E) El Decreto Supremo Nº 150 del 27.02.2010, D.O. 02.03.2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° <u>VER NOTA AL REVERSO</u> de fecha \_\_\_\_\_ de pago de derechos municipales (cuando corresponda).
- G) El informe de <u>CONSTANZA MENCHACA ZUÑIGA</u> ARQUITECTO donde se señala que la obra fue construida conforme a las normas técnicas de construcción.

#### RESUELVO:

- 2.-Dejar constancia que la obra que se aprueba NO SE ACOGEa los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959, además a las siguientes disposiciones especiales (cuando corresponda): \_\_\_\_\_

#### 4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
AIDA CASTRO URQUIOLA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

#### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.		
CONSTANZA MENCHACA ZÚÑIGA			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
COPLANAR ARQUITECTOS LTDA.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.		

11 ABR. 2016

### 6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

TOTAL SUPERFICIE (M²) 43,7 SUPERFICIE TERRENO (M²)	157,5	N° PISOS	1
--	-------	----------	---

Nota: En caso de requerir permiso de edificación y recepción definitiva simultánea para más viviendas unifamilares, adjuntar detalle de la superficie a esta solicitud.

#### NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Presente Permiso y Recepción Simultánea se otorga en virtud del Ord. 327 del 21.01.2014 emitido por Seremi de Vivienda y Urbanismo con el solo mérito de la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y previa verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas exigidas, las cuales corresponden a áreas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recurso de valor natural y de valor patrimonial cultural, franjas declaradas de utilidad pública y uso de suelo establecidas en el Plan Regulador Comunal 2003. Lo anterior, según lo establecido en el D.S. N°2 del 24/03/2011.
- 2.- Se otorga la Recepción Final de las obras por una superficie de 43,70 m2, de acuerdo a planos aprobados.
- 3.- El arquitecto responsable de la documentación presentada es la Sra. Constanza Menchaca Zuñiga
- 4.- Para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959, deberá presentar el Permiso de Edificación de Vivienda Unifamiliares reducido a Escritura Pública, en virtud de lo establecido en Art. 162 de la L.G.U.C.
- 5.- La vivienda queda exenta de pago de derechos municipales según Art. 116 bis d) de la LGUC. ya que de acuerdo a tasación realizada, la vivienda califica como Vivienda Social y el rango de la construcción no supera las 400 UF.
- 6.- El predio contaba con Permiso de Edificación N°160 de 1985 y Recepción Final N°11 S/F de caseta sanitaria. De acuerdo a lo declarado por el Arquitecto Patrocinador, esta construcción sufrio daño por la catastrofe. Según lo establecido en Art. Transitorio D.S.2 - D.O. 24.03.11, no requiere contar con permiso de demolición.

JUDAD DE PUE

7.- De acuerdo a los registros de esta DOM y a los declarado por Arquitecto, la propiedad cuenta con PE N°122 del 04.06.2010, el cual se encuentra cadaco de acuerdo al Art. 1.4.17 de la OGUC. Por lo anterior, se reemplaza por la presente aprobación.

ROMINA BERRIOS SILVA ARQUITECTO REVISOR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(E)

ARQUITECTO REVISOR: GABRIEL ARIAS C

11 ABR. 2016

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO **ARQUITECTO** DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTEPERVU. / 201605194